

H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Graf. De Desarrollo Territorial Urbano

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm: Núm. de Exp:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/186

DOAYCC/NA/PRV/2022/129

Fecha:

17/05/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

- 7.- EJIDO TULUM deberá presentar a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático el Programa de rescate de flora, en un término de 30 días
- 8.- Elido Tulum deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área p neable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recar cuífero.
- 9.- EJIDO TULUM deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verg o de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Clia ico de las nes a realizar.
- 10.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para niento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 11.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatal nunicipales cuantas veces lo soliciten.
- 12.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relaci imueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
- 13.- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventan rección General de Territorial Urbano Sustentable copla simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exel emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (No SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE LA MANIFESTACION DE TAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS Mª SOLICITADOS, ESTE то амв PERMISO QUEDARA INVALIDO EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO REQUERIDO)
- 14.- EJIDO TULUM una vez concluida la Remoción Vegetal deberá pres orme final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la Constal cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ E RÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y ITICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGIS PONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LI RIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES NCIAS, AU Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

NTO AMBIENTAL

Jr. DE OR ARO LIBERTAD VALOUEZ BURGOS
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CUMÁTICO

ELABORÓ.

DIRECCION GENERAL TERRITORIAL HERBANG SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.RO -2021-2024 ING: EORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO. N° de Póli 11191 AE



H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

D

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Sección

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/186

Núm. de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/2022/129

Fecha:

17/05/2022

EJIDO TULUM PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 04 de abril de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien in mueble ubicado en ACCESO

de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 9-49-54.158 ha.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y que casa de el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes establecidas; con finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes de unicipio de alum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido a ser alulos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Mitigación de conformidad en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, perar y introlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el mismo de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubilidades de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de la seria actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copia simple del CONTRATO E PRIVADO DE ROMESA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CORPORATIVO INMOBILIARIO KO'OX KU'UXTAL S.A. DE C.V. (PROMINE TE VENDEDOR) Y POR OTRA PARTE EL C. EDWIN NOE EK CANCHE (PROMINENTE COMPRADOR) con clave está la noses. Del bien inmueble ubicado en ACCESO DESDE LA CARRETERA FEDERAL 307, con una superficie total del predio de 9-49-54.158 ha.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territo de Urban estentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 2,851.76 m² en el lota bicado en

debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durant des autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final des endo prese ar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultas actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de la comparar en la via pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el refleno sanitario y acreditarlo ante la vección y Organización de Companiento Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- Durante la Myidad de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades cas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

